
BOLETIN UNIVERSITARIO

OFICIOS



Nº 32.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 24 de Octubre de 1904.

Al Sr. Dn. Leopoldo García, Ayudante del Gabinete de Arqueología.

Sírvase U. poner á disposición del Sr. Dr. Dn. Telmo R. Viteri las coronas y más emblemas fúnebres dedicados al Mariscal Sucre, que se guardan en el Gabinete que corre á cargo de Ud.; pues, han sido pedidas para ornamentar la capilla ardiente que se erigirá en el Teatro Sucre, para honrar la memoria de los héroes de "Solano" y "Angoteros."—Oportunamente se encargará Ud. mismo de recogerlos.—De Ud. atto. y S. S.

Carlos Freile Z.

Nº 33.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 26 de Octubre de 1904.

Al Sr. Dr. Dn. Telmo R. Viteri.

He ordenado ya al respectivo empleado entregue á Ud. las coronas y emblemas fúnebres dedicados al Mariscal Sucre, y que se conservan en uno de los Gabinetes de esta Universidad.—Me cabe el honor de dar contestación á su atento oficio de Ud., Nº 15, de 25 de los corrientes.—De Ud. atto. y S. S.

Carlos Freile Z.



Nº 37.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 5 de Noviembre de 1904.

Al Sr. Secretario del Consejo General de I. P.

Me es grato avisar á Ud. el recibo de sus atentos oficios, Nos. 124, 126 y 131, respectivamente, referentes, el primero, á comunicar que el Sr. Dr. D. Eliezer Chiriboga ha sido nombrado Profesor de Odontología en la Facultad correspondiente de este Establecimiento; el segundo, que ese H. Consejo ha resuelto que el Profesor de Anatomía en la Universidad Central, dicte clases de la misma materia en la Maternidad; y el último, remitiéndome un ejemplar del Reglamento General para el estudio de Farmacia y el de Odontología, aprobado por ese mismo H. Consejo.—De Ud. atto. y S. S.

Carlos Freile Z.

Nº 38.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 5 de Noviembre de 1904.

Al Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

El Sr. Secretario del Consejo General de I. P., en oficio Nº 124, de 27 de Octubre próximo anterior, me dice:

“El Consejo General de I. P. nombró al Sr. Dr. D. Eliezer Chiriboga, Profesor de Dentistería, en la Facultad de Medicina de ese Establecimiento.—Grato me es comunicar á Ud., para que se sirva posesionar al agraciado en su respectivo cargo, previa la promesa de estilo.—J. M. Pérez E.”—De Ud. atto. y S. S.

Carlos Freile Z.



Nº 39.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 5 de Noviembre de 1904.

Al Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Para los fines convenientes, tengo el honor de transcribir á U. el siguiente oficio, que me ha dirigido el Sr. Secretario del Consejo General de I. P.:

“El Consejo General de I. P. resolvió que el Profesor de Anatomía en la Universidad Central debía también dictar clases de la misma materia, en la casa de Maternidad.—Particular que transcribo á Ud., á fin de que se sirva ponerse de acuerdo con dicho Profesor, para determinar el número de clases que deberá dar, como también el sobresueldo á que tiene derecho por este nuevo cargo.—De Ud. atto. y S. S.—J. M. Pérez E.”—De Ud. atto. y S. S.

Carlos Freile Z.

Nº 41.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 8 de Noviembre de 1904.

Al Sr. Presidente del Consejo General de I. P.

A fin de que Ud. se sirva someterlo á la aprobación del H. Consejo en que, dignamente, preside; me es grato transcribir á Ud. el plan de distribución de materias, que para el estudio de Jurisprudencia en el año escolar de 1904 á 1905, me ha sido presentado por el Sr. Decano de la propia Facultad. Transcríbole, asimismo, el oficio pertinente:

“Decanato de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 8 de Noviembre de 1904.—Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.—Señor:—Conforme á lo dispuesto en el art. 15 del actual Reglamento General para el estudio de Jurisprudencia, corresponde á la Facultad presentar al Consejo General de I. P. el plan de estudios, determinando el orden en que han de cursarse las materias. Según el acuerdo últimamente comunicado, este Reglamento no comprende á los alumnos que hayan estudiado uno ó más años de Jurisprudencia, los que continuarán sus estudios con arreglo al plan anterior.—Resulta, pues, que los cursantes de Jurisprudencia han de clasificarse en dos grupos; úno, de los sujetos al Reglamento actual, y ótro, de los sujetos al plan anterior. Para conciliar estas disposiciones, no encuentra la Facultad de Jurisprudencia, otro arbitrio que el de someter al Consejo General de I. P., un plan provisional para el presente curso, combinando el estudio de las materias, de tal modo, que los alumnos puedan ganar sus cursos concurriendo á las mismas clases, aunque los exámenes no comprendan, para todos, las mismas materias. Esta combinación se ha consultado en el adjunto plan.—Como el actual Reglamento no ha de aplicarse á los alumnos que hayan estudiado úno ó más cursos, no se extrañe que no se haya organizado el sétimo año, y que no se haya incluido

la enseñanza de la Filosofía de la Historia.—Ha observado la Facultad, que el actual Reglamento, como sucede en todo caso de una innovación, ofrece muy serias dificultades en la práctica. Por este motivo, y para poder presentar un plan permanente, con sujeción al citado artículo 15, ha resuelto someter al Consejo General las observaciones que se puntualizarán oportunamente.—Sírvasse Ud. someter este oficio al conocimiento del Consejo General de I. P., para los fines consiguientes.—De Ud. atento servidor.—C. Casares.”

“Facultad de Jurisprudencia.—Distribución de las materias de enseñanza para el presente año escolar de 1904 á 1905:

PRIMER AÑO

Legislación Civil.—Ciencia y Derecho Constitucional.—Economía Política.—Ciencia de Hacienda y Estadística.

(A esta clase pertenecen los alumnos que principian á estudiar Jurisprudencia).

SEGUNDO AÑO

Segundo curso del Código Civil Ecuatoriano.—Segundo curso del Derecho Romano.

[A este año pertenecen los alumnos que han ganado los cursos de primer año, según el plan anterior].

TERCER AÑO

Los alumnos que, conforme al plan anterior, han ganado los dos primeros cursos, entran al tercer año, á estudiar estas materias:

Ciencia y Derecho Constitucional.—Ciencia y De-

recho Administrativo.—Economía Política, Ciencia de Hacienda y Estadística.

CUARTO AÑO

Legislación Penal y Ciencia y Derecho Administrativo.

QUINTO AÑO

Código de Comercio.—Código de E. E. Civiles y Mercantiles.—Ley Orgánica del Poder Judicial, y Derecho Internacional Privado.

(Los alumnos que pertenecen á este año, asistirán á la Clase de Medicina Legal.

SEXTO AÑO

Código de E. E. Civiles y Mercantiles, y Derecho Internacional Privado.

[Los alumnos que pertenecen á este año, asistirán, también, á la clase de Medicina Legal].—Quito, Noviembre 8 de 1904.”

Soy del Sr. Ministro, obsecuente servidor,

Carlos Freile Z.

Nº 44.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 11 de Noviembre de 1904.

Al Sr. Colecto: de Rentas del Establecimiento.

Para los fines de ley, me es grato transcribir á Ud. el presupuesto que, para gastos de la Universidad Central, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente, ha expedido el H. Consejo General de Instrucción Pública:

“Presupuesto de gastos de la Universidad Central, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año.

EGRESOS

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Art. 1º — Profesor de Legislación Civil.....	\$ 100,00	\$	300,00	
Profesor de Derecho Romano y su Historia “	100,00	“	300,00	
Profesor de Ciencia y Derecho Constitucional.....	“ 100,00	“	300,00	
Profesor de Derecho Internacional Público y Privado	“ 100,00	“	300,00	
Profesor de Economía Política, Estadística y Finanzas...	“ 100,00	“	300,00	
Profesor de Legislación Penal “	100,00	“	300,00	
Profesor de Derecho Comercial.....	“ 100,00	“	300,00	
Profesor de Derecho Civil Ecuatoriano.....	“ 100,00	“	300,00	\$ 2.400,00
Pasan.....		\$	2.400,00	



ÁREA HISTÓRICA
DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DEL ECUADOR

EGRESOS

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Vienen..... \$ 2.400,00

Profesor de Derecho Práctico \$ 100,00 \$ 300,00

Profesor de Derecho Administrativo é Historia Universal.. " 100,00 " 300,00 " 600,00

FACULTAD DE MEDICINA

Art. 2º — Profesor de Anatomía General y Descriptiva..... \$ 100,00 \$ 300,00

Profesor de Física Médica, Botánica General y Médica..... " 100,00 " 300,00

Sobresueldo al mismo, por las clases accesorias que se le han encomendado, conforme al art. 111, inc. 3º de la Ley de I. P..... " 40,00 " 120,00

Profesor de Química Inorgánica, Orgánica y Fisiológica.... " 100,00 " 300,00 " 1.020,00

Pasan..... \$ 4.020,00



AGENCIA HISTÓRICA
INFORMACIÓN INTEGRAL

EGRESOS

FACULTAD DE MEDICINA

	Vienen.....	\$	4.020,00	
Profesor de Patología General Interna, Nosografía y Anatomía Patológica.	\$ 100,00	\$	300,00	
Profesor de Bacteriología.....	" 100,00	"	300,00	
Profesor de Terapéutica y Materia Médica..	" 100,00	"	300,00	
Profesor de Farmacia y Toxicología.....	" 100,00	"	300,00	
Profesor de Clínica Interna..	" 100,00	"	300,00	
Profesor de Cirugía y Obstetricia.....	" 100,00	"	300,00	
Profesor de Medicina Legal é Higiene Privada.....	" 100,00	"	300,00	
Profesor de Fisiología.....	" 100,00	"	300,00	
Profesor de Química Analítica, Cualitativa y Cuantitativa...	" 100,00	"	300,00	" 2.700,00
	<u>Pasan.....</u>	\$	<u>6.720,00</u>	



ÁREA HISTÓRICA
CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL

EGRESOS

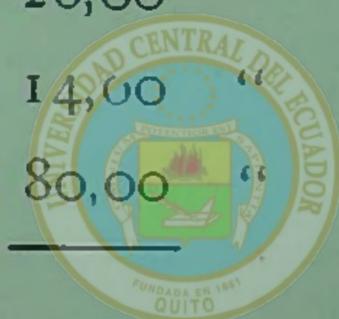
FACULTAD DE MEDICINA

	Vienen.....	\$	6.720,00
Profesor de Dentistería é Higiene Dental.....	\$ 100,00	\$	300,00
Profesor de Obstetricia Práctica	" 40,00	" 120,00	" 420,00
Art. 3º — El Rector.....	" 300,00	" 900,00	
Secretario	" 100,00	" 300,00	
Prosecretario Bedel.....	" 80,00	240,00	
Ayudante del Rector	" 60,00	" 180,00	
Amanuense archivero de Secretaría.....	" 50,00	" 150,00	
Bibliotecario ..	" 50,00	" 150,00	
Ayudante de Química.....	" 40,00	" 120,00	
Ayudante de Física.....	" 40,00	" 120,00	
Ayudante de Bacteriología. .	" 25,00	" 75,00	
Ayudante Conservador del Museo Zoológico. .	" 50,00	" 150,00	" 2.385,00
	Pasan.....	\$	9.525,00



EGRESOS

	Vienen.....	\$	9.525,00
Ayudante de Botánica y Conservador de Museos.....	“ 40,00 “ 120,00		
Director de la Imprenta.....	“ 50,00 “ 150,00		
Ayudante del Anfiteatro.....	“ 25,00 “ 75,00		
Portero del Anfiteatro.....	“ 15,00 “ 45,00		
Portero de la Universidad.....	“ 20,00 “ 60,00		
Jardinero.....	“ 14,00 “ 42,00		
Colector.....	“ 80,00 “ 240,00	“	732,00



CIENCIAS

Art. 4º—Para sueldos y demás gastos que demandare esta sección, durante los tres meses.....

“ 2.000,00

Art. 5º — Para jubilaciones y más gastos imprevistos.....

“ 1.000,00 “ 3.000,00

Suma Total..... \$ 13.257,00

(Trece mil doscientos cincuenta y siete sucres).—

S. E. ú O.—Dado en Quito, á 19 de Octubre de 1904.
—El Presidente,—L. A. Martínez.—El Secretario,—J. M. Pérez E.”

“Es fiel copia del Presupuesto Original, expedido por el Consejo General de Instrucción Pública.—El Secretario del Consejo General de I. P,—J. Alberto Darquea.”—De Ud. obsecuente servidor,

Carlos Freile Z.

Nº 49.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 15 de Noviembre de 1904.

Al Sr. Presidente del Consejo General de I P.

El Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia, de esta Universidad, en oficio del 12 de los corrientes, me dice:

“Para conocimiento del Consejo General, comunico á Ud. que en la Facultad de Jurisprudencia, se han designado, para textos, las obras que constan en el adjunto cuadro.—Sírvasse Ud. someter al Consejo General esta indicación, para los fines consiguientes.—De Ud. atento servidor.—C. Casares.”

“Cuadro de los textos para la Enseñanza de Jurisprudencia:

Derecho Civil Ecuatoriano.—Código Civil.

Derecho Romano.—Ortolán.

Derecho Internacional Privado.—Asser y Rivier.

Derecho Internacional Público.—Martens.

Ciencia Constitucional y Administrativa.—Santa María de Paredes.

Economía Política.—Leroy Beaulieu.

Legislación.—Carrara.

Derecho Mercantil, Terrestre y Marítimo.—Códigos

go de Comercio y el de Enjuiciamientos correspondiente.

Derecho Penal y Derecho Práctico.—Los respectivos Códigos.”

Particular que me es honroso comunicar á Ud., para los efectos correspondientes.—De Ud. obsecuente servidor,

Carlos Freile Z.

Nº 50.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 15 de Noviembre de 1904.

Al Sr. Presidente del Consejo General de I. P.

A fin de que Ud. se sirva recabar del H. Consejo en que, dignamente, preside, la resolución más conveniente, transcribo el siguiente acuerdo, expedido por la Facultad de Jurisprudencia del Establecimiento, y que me ha sido comunicado por el Sr. Decano de la propia Facultad; dice así:

“En el art. 2º del Reglamento General para el estudio de Jurisprudencia, de 13 de Setiembre último, se determinan las materias correspondientes á los tres primeros años, colocando en primer lugar la Ciencia de la Legislación Civil. El estudio de las Ciencias Públicas principia, pues, por esta importante asignatura; y como, hasta la presente, no se ha nombrado el Profesor que ha de dictar esta Ciencia, ha acordado la Facultad de Jurisprudencia que se haga presente al Consejo General la necesidad de que se provea esta asignatura, designando un Profesor especial.—Para que llegue al conocimiento del Consejo General, me es honroso comunicar á Ud. este acuerdo de la Facultad.—De Ud. atento servidor.—C. Casares”.—De Ud. atto. y S. S.

Carlos Freile Z.

Nº 51.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 16 de Noviembre de 1904.

Al Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Para que Ud. se sirva hacerlo trascendental á la Facultad en que Ud. dignamente preside; tengo el honor de transcribir á Ud. el siguiente oficio del Sr. Secretario del Consejo General de I. P.:

“Por disposición del Sr. Presidente del H. Consejo General, me es grato decir á Ud. que, conforme á lo resuelto por esa H. Corporación, el nuevo plan de estudios no obliga sino á los estudiantes que han principiado sus cursos en el presente año escolar, debiendo, por lo tanto, los que han hecho ya alguna parte de sus estudios, sujetarse al plan anterior en todo lo relativo á exámenes, forma de rendirlos, etc., etc.—De Ud. atto. y S. S.—F. Alberto Darquea.”—De Ud. atto. y S. S.



Carlos Freile Z.

Nº 52.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 16 de Noviembre de 1904.

Al Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Para que Ud. se sirva hacerlo trascendental á la Facultad en que Ud., dignamente, preside; tengo el honor de transcribir á Ud. el siguiente oficio del Sr. Secretario del Consejo General de I. P.:

“Por disposición del Sr. Presidente del H. Consejo General, me es grato decir á Ud. que, conforme á lo re-

suelto por esa H. Corporación, el nuevo plan de estudios no obliga sino á los estudiantes que han principiado sus cursos en el presente año escolar, debiendo, por lo tanto, los que han hecho ya alguna parte de sus estudios, sujetarse al plan anterior en todo lo relativo á exámenes, forma de rendirlos, etc., etc.—De Ud. atto. y S. S.—F. Alberto Darquea.”—De Ud. atto. y S. S.

Carlos Freile Z.

Nº 53.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 18 de Noviembre de 1904.

Al Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

En oficio Nº 141, de 15 de los corrientes, el Sr. Secretario del Consejo General de I. P. me dice lo que, á continuación, transcribo á Ud. para los convenientes fines:

“El Consejo General de I. P., en sesión de 8 del presente, tuvo á bien aprobar el plan provisional de distribución de materias para el presente año escolar, acordado por la Facultad de Jurisprudencia de esa Universidad Central, con arreglo al nuevo plan de Estudios.—En cuanto á las conferencias sobre Economía Política que está obligado á dar el Sr. Alberto Hallier, acordó el H. Consejo autorizar á Ud. para que, de acuerdo con el Sr. Decano de la mencionada Facultad, haga el arreglo conveniente, tocante á las horas de clase, á los alumnos que deben concurrir á esas conferencias, etc., entendiéndose que dicho arreglo, una vez practicado, tendrá fuerza obligatoria para los estudiantes.—Grato me es participarlo á Ud. para su inteligencia y fines respectivos.—De Ud. atto. y S. S.—F. Alberto Darquea”.—De Ud. atto. y S. S.

Carlos Freile Z.

Nº 54.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 18 de Noviembre de 1904.

Al Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Tengo el honor de transcribir á Ud., para los fines de ley, el oficio Nº 140, de fecha de ayer, dirigido por el Sr. Secretario del Consejo General de I. P.:

“El Consejo General de I. P., en sesión de 8 del presente, de acuerdo con la facultad que le concede el Decreto Legislativo de 7 de Octubre de 1902, tuvo á bien nombrar para Vicerrector de esta Universidad Central al Sr. Dr. D. Lino Cárdenas.—Lo que tengo á honra poner en conocimiento de Ud., para los fines consiguientes.—De Ud. atto. y S. S.—F. Alberto Darquea.”
—De Ud. atto. y S. S.



Carlos Freile Z.

Nº 55.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 18 de Noviembre de 1904.

Al Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Tengo el honor de transcribir á Ud., para los fines de ley, el oficio Nº 140, de fecha de ayer, dirigido por el Sr. Secretario del Consejo General de I. P.:

“El Consejo General de I. P., en sesión de 8 del presente, de acuerdo con la facultad que le concede el Decreto Legislativo de 7 de Octubre de 1902, tuvo á bien nombrar para Vicerrector de esa Universidad Central al Sr. Dr. D. Lino Cárdenas.—Lo que tengo á honra po-

ner en conocimiento de Ud., para los fines consiguientes.—De Ud atto. y S. S.—F. Alberto Darquea.”—De Ud. atto. y S. S.

Carlos Freile Z.

Nº 56.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 18 de Noviembre de 1904.

A! Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

En oficio Nº 44, de 11 del actual, transcribí á Ud. el presupuesto de gastos de esta Universidad, expedido por el H. Consejo General de I. P., para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1904.—Hoy, me es grato, para los efectos convenientes, comunicarle, asimismo, la Nómina de los profesores y empleados del Establecimiento y las fechas en que tomaron posesión de sus respectivos cargos:

Señor Don Carlos Egas C.—Profesor de Química Analítica Cualitativa y Cuantitativa, Teórica y Práctica.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Guillermo Ordóñez.—Profesor de Anatomía General y Descriptiva.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Manuel E. Escudero.—Profesor de Ciencia del Derecho Penal.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don F. Alberto Darquea.—Profesor de Ciencia y Derecho Constitucional.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don J. Aurelio Villagómez.—Profesor de Derecho Romano.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Luis Vivanco.—Profesor de Cirugía (1º y 2º curso).—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Mariano Peñaherrera.—Profesor

de Medicina Legal é Higiene Pública.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Ricardo Ortiz.—Profesor de Bacteriología y Obstetricia.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Carlos Casares.—Profesor de Derecho Civil Ecuatoriano.—22 de Octubre de 1904.

Señor Don Alphonse Pauly.—Profesor de Lengua Francesa.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don J. Antonio López.—Profesor de Química Inorgánica, Orgánica y Fisiológica.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Max. Ontaneda.—Profesor de Patología General, Patología Interna y Anatomía Patológica.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don J. J. Andrade.—Profesor de Derecho Internacional Público y Privado.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Alejandro Villamar.—Profesor de Clínica Interna, Teórica y Práctica.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Manuel R. Balarezo.—Profesor de Derecho Comercial.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Francisco Andrade Marín.—Profesor de Ciencia y Derecho Administrativo.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Lino Cárdenas.—Profesor de Farmacia y Toxicología.—22 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Rafael Rodríguez Maldonado.—Profesor de Terapéutica y Materia Médica.—24 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Víctor M. Peñaherrera.—Profesor de Derecho Práctico.—24 de Octubre de 1904.

Señor Don C. Arturo Martínez.—Profesor de Ciencias Matemáticas.—24 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Modesto A. Peñaherrera.—Profesor de Economía Política, Estadística y Finanzas.—24 de Octubre de 1904.

Señora Doña Juana Miranda.—Profesora de Obstetricia Práctica.—26 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Ezequiel Cevallos Z.—Profesor de Fisiología é Higiene General.—28 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Eliezer Chiriboga.—Profesor de Odontología.—28 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Carlos D. Sáenz.—Profesor de Física y Botánica Médicas.—29 de Octubre de 1904.

Señor Doctor Don Luis A. Terán.—Prosecretario—Bedel.—22 de Octubre de 1904.

Los siguientes empleados han continuado, sin interrupción, en el ejercicio de sus correspondientes cargos:

Señor Doctor Don Daniel Burbano de Lara.—Secretario.

Señor Don José A. Baquero L.—Ayudante del Rector.

Señor Don Jorge J. Robalino.—Amanuense—Archivero de Secretaría.

Señor Don Max. Ribadeneira.—Bibliotecario.

Señor Don Heliodoro Sáenz.—Conservador y Preparador del Museo Zoológico.

Señor Don Leopoldo Lope García.—Conservador de Museos.

Señor Don Rafael I. Guerrero.—Ayudante de Física.

Señor Don Francisco J. Barba.—Ayudante de Química.

Señor Don Félix Flor.—Ayudante de Bacteriología.

Señor Don Angel M. Salvador.—Ayudante del Anfiteatro.

Señor Don Julio Sáenz R.—Director de la Imprenta.

Señor Don José R. Alemán.—Portero del Anfiteatro.

Señor Don Pedro Martínez.—Portero de la Universidad.

Señor Don Lino Rodríguez.—Jardinero de la Universidad.—De Ud. Atto. y S. S.

Carlos Freile Z.

Nº 65.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 25 de Noviembre de 1904.

Al Sr. D. Alcides Enríquez.

La Junta Administrativa del Establecimiento, en sesión de hoy, nombró á Ud., teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos, Segundo Amanuense de la Secretaría.—Particular que me es grato comunicar á Ud., á fin de que, cuanto antes, entre al desempeño de ese cargo, mediante la prestación de la Promesa Constitucional.—De U. atto. y S. S.



Carlos Freile Z.